



RAD. 68001-34-03-001-2025-00123-00
ACCIÓN DE TUTELA

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta que la acción de tutela propuesta por FREDY ALFONSO ROYERT MONTT, cumple los requisitos mínimos de formalidad, se avocará su conocimiento y se impartirá el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor FREDY ALFONSO ROYERT MONTT, contra la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, la UNIVERSIDAD LIBRE y, la empresa TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S., disponiéndose en consecuencia su notificación por el medio más expedito.

SEGUNDO: VINCULAR de manera oficiosa a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -CNSC-, TALENTO HUMANO y/o JEFATURA DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y/o COMISIÓN DE PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y, a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De igual manera, se ordena vincular a todos los aspirantes y/o concursantes inscritos en la convocatoria “Concurso de méritos para proveer vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, código empleo I-106-M-07-(1).”

PARÁGRAFO UNO: A través de la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, en un término no superior a las seis (6) horas siguientes a la notificación de esta providencia, **NOTIFÍQUESE** la existencia de este asunto y córrase traslado a todos los aspirantes y/o concursantes inscritos en la convocatoria “Concurso de méritos para proveer vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, código empleo I-106-M-07-(1).”

PARÁGRAFO DOS: Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, en un término no superior a las seis (6) horas siguientes a la notificación de esta providencia, **NOTIFÍQUESE** la existencia de este asunto a través de la página web de la Rama Judicial o el micrositio respectivo y córrase traslado a todos los aspirantes y/o concursantes inscritos en la convocatoria “Concurso de méritos para proveer vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, código empleo I-106-M-07-(1).”

TERCERO: COMUNICAR a las entidades accionadas y/o vinculadas sobre la existencia de la presente acción, para que se pronuncie sobre los hechos motivo de la tutela, en el término de **DOS (2) DÍAS**, adjuntándose copia del escrito de tutela.

Por la Oficina de Ejecución, líbrese las comunicaciones por el medio más expedito, incluyendo un correo electrónico y déjese constancia de su envío en el expediente, advirtiéndosele a los accionados que pueden dar respuesta a los siguientes correos electrónicos: tutelasofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,



j01eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o personalmente en la Carrera 12 No. 31-08 Piso 2 de esta ciudad.

CUARTO: TENER como medios de convicción a ser valorados al momento de definir el fondo de la presente acción de tutela, los documentos adjuntos a la demanda de tutela.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZ